

custodia el duque del Infantado y que ha sido catalogado convenientemente.

El primero de los artículos es obra del hispanista John H. Elliot, de la Universidad de Oxford, y originalmente fue publicado en 2004. En él se estudian las relaciones con el Conde Duque de Olivares y los deseos de reforma planteados por Palafox. La profesora Nancy H. Fee, de la Universidad de Columbia, analiza la obra palafoxiana *Virtudes del Indio*. De la Universidad Autónoma de Puebla es profesora Montserrat Galí Boadella, que estudia, a partir de nuevos textos, las circunstancias de la consagración de la catedral de la ciudad novohispana en 1649. El carmelita Ildefonso Moriones, postulador de la cusa de beatificación, establecen su colaboración las circunstancias de la transmisión de las cartas *Inocencianas*, dirigidas por Palafox a Inocencio X.

El resto de las colaboraciones es obra de profesores de las Facultades de Filosofía y Letras, Derecho y Teología de la Universidad de Navarra. El coordinador del libro, Ricardo Fernández Gracia, es autor de dos estudios sobre su etapa como obispo de Puebla de los Ángeles referentes a sus directrices

relativas a la construcción y decoración de los templos y a sus relaciones con su primo, el almirante aragonés Pedro Porter Casanate. Desde una visión jurídica la profesora Mercedes Galán afronta la aportación del obispo al derecho indiano y su participación en la compilación de las Leyes de Indias. Pilar Latasa estudia las exequias que organizó en honor del arzobispo de México Feliciano de Vega en 1642. El resto de las aportaciones tratan sobre la vinculación del futuro beato con la Escuela de Cristo (Fermín Labarga), su opinión sobre las mujeres reflejada en sus Discursos espirituales (Josep-Ignasi Saranyana), su viaje por Alemania como capellán de María de Hungría (Jesús M^a Usunáriz) y una panorámica sobre sus escritos (Miguel Zugasti).

Estamos, en definitiva, ante una obra valiosa que, sin duda, será un referente en adelante para los estudios sobre Juan de Palafox y Mendoza dada la variedad de temas estudiados que reflejan la complejidad y riqueza de su personalidad.

Juan Ramón ROYO GARCÍA
Archivo Diocesano de Zaragoza

Manuel FRAILE MIGUÉLEZ, *Jansenismo y Regalismo en España*.

(*Datos para la historia*) *Cartas al Sr. Menéndez Pelayo*,

Editorial Agustiniana, Madrid 2010, 396 pp.

La reaparición entre las publicaciones actuales del famoso libro de Miguélez no es uno de esos pleonasmos editoriales que se parecen tanto al ensañamiento terapéutico ya que prolonga la vida de una obra literaria sobrepasada por el tiempo. Este libro es un *crack*. Y Rafael Lazcano –editor, prologuista, autor responsable de las notas e índices– merece un premio, por brindar al mundo erudito y, más aún al sabio, estas páginas que vieron la luz en la última década del XIX. Sabor añejo, por tanto, mere-

cedor de buen cristal. En el frontispicio está el brindis en honor a *Luis González Ferreras, jovial entusiasta de la figura de Miguélez*. Y así este libro habla de algunas grandes fidelidades: fidelidad a la herencia agustiniana, fidelidad a su buen nombre –que para eso se movió el padre Miguélez en su día–; fidelidad de sus discípulos –amigos espirituales, si se prefiere– al gran esclarecedor del significado y derivaciones del Jansenismo español e inteligente defensor de la Orden Agustina.

La Inquisición española dista mucho de merecer elogios absolutos. *Su misma independencia de Roma, que siempre los Inquisidores han hecho bien patente, y, por otra parte, su servil respeto a los intereses del gobierno, fueron un sembradero de continuas amarguras y sinsabores con la Nunciatura y con la Sede Apostólica, que tuvieron que luchar varias veces contra la Inquisición, que pretendía censurar o acusar de herejía obras perfectamente ortodoxas de los prelados más insignes y doctos de la Iglesia. Para todo lo anteriormente dicho, baste como ejemplo el de la prohibición de las Obras del Cardenal Noris en tiempos de Benedicto XIV... (...)Un Tribunal que se iba desligando de quien era su origen, que iba negando obediencia a aquel que lo había creado y mantenido, que se hacía vasallo del poder temporal, tenía que degenerar por necesidad y exponerse a la funesta crisis que lo ha hecho perecer.* Así escribía en marzo de 1820, recién iniciado el Trienio Constitucional, el Nuncio Giacomo Giustiniani. Porque no sólo salpicaba la maligna opinión al agustino Cardenal Noris, sino también a otros exponentes de los hijos de San Agustín. Pero es que ni él mismo, el gran Doctor de Hipona, se libraba: *suspecto* él mismo –para ciertos acerados acusadores ultrancistas– por su imprudencia y la doble validez de varias de sus tesis. Manso, Berti, Bellelli, Centeno fueron señalados como personalidades próximas al jansenismo y considerados en repetidas ocasiones como *suspectos* o cómplices del error. Ante esto había reaccionado el padre Miguélez vindicando a la Orden con contundencia argumental y refutando a los acusadores con eficacia irrefragable.

Resulta patente que el jansenismo ha tenido tres fases, desarrollada cada una de ellas sobre su correspondiente plataforma epistemológica, a saber: jansenismo teológico, jansenismo moral, pastoral y espiritual, jansenismo político. La primera época fue sobre todo una gran disputa sobre la gracia y la libertad humana y, en ella, las posturas de escuela tuvieron mucho que decir. Luego vino la gran cuestión acerca del poder doctrinal y

jurisdiccional de la Iglesia. La *Historia de un otoño* de don José Pérez Lozano es una novela preciosa al par que instructiva.

Le jansénisme est un fantôme, fue la tesis que –en los ámbitos y decires jansenistas– garantizaba el galimatías en el que la misma Autoridad Apostólica se había enredado. Semejante tesis fue inmediatamente reprobada, pero había puesto el dedo en la llaga: porque señalaba el proceloso origen de toda la cuestión. El *Augustinus*, que durante la vida de Jansen no había sido publicado, vio la luz en Lovaina en 1640, dos años después de la muerte de su autor. Contenía la doctrina primordial y el fundamento constitucional –por así decirlo– de los apasionados discípulos del Obispo de Yprès. Todos ellos universitarios –nótese bien–. Pero tras la publicación del libro, cuando en Bélgica ya se había aglutinado aquel núcleo de devotos y amigos de Jansen que lo recordaban y veneraban, la Constitución Apostólica *Cum occasione* produjo las siguientes cinco proposiciones –extraídas del libro *ad verum sensum*– y las condenaba como heréticas: 1. *Algunos mandamientos de Dios son imposibles para los hombres justos, según las fuerzas presentes que tienen, por más que quieran y se esfuercen; les falta también la gracia con que se les hagan posibles.* 2. *En el estado de naturaleza caída, no se resiste nunca a la gracia interior.* 3. *Para merecer y desmerecer en el estado de naturaleza caída, no se requiere en el hombre la libertad de necesidad, sino que basta la libertad de coacción.* 4. *Los semipelagianos admitían la necesidad de la gracia preveniente interior; para cada uno de los actos, aun para iniciarse en la fe; y eran herejes porque querían que aquella gracia fuera tal, que la humana libertad pudiera resistirla u obedecerla.* 5. *Es semipelagiano decir que Cristo murió o que derramó su sangre por todos los hombres absolutamente.* (Cfr E. DENZINGER, *Enchiridion symbolorum*, nn.1092-1096).

Los partidarios de la obra de Cornelius Jansen no reconocieron la genuinidad de estas proposiciones. Echaron la culpa del insidioso error –así lo veían ellos– a los jesuitas, que encastillados en Roma, junto al Papa,

inflúan sobre él con sus característicos enredos, con su apasionado celo amargo y suspicaz, atribuyendo falsamente a sus oponentes un remoquete de heterodoxia. Se preguntaba Bruno Neveu si la ortodoxia inquisitorial coincidía realmente con la ortodoxia católica. No es ahora el momento de tratarlo; pero la pregunta abre una pista de indagaciones. De hecho, dos ortodoxias se enfrentaban escandalosamente: la ortodoxia del gran Jansen ahora calumniado; y la ortodoxia Jesuítica. Así empezó un enfrentamiento que había de durar más de dos siglos.

Ante los subterfugios y distingos siempre nuevos, aducidos por los jansenistas en defensa del *Augustinus* frente al oráculo de la Santa Sede, las cinco proposiciones fueron de nuevo condenadas por Alejandro VII en la Constitución *Ad Sacram Beati Petri Sedem* (16 de octubre de 1656) y, ocho años después, en la Constitución *Regiminis Apostolici* (15 de febrero de 1664); por último Clemente XI, renovó el anatema en la Constitución *Vineam Domini* (16 de julio de 1705). Los jansenistas pretendieron pasar siempre como representantes de la más recta ortodoxia y se comportaron ante las condenas de la Santa Sede con una actitud humana llena de mansedumbre y de «obsequioso silencio», «como lo hubieran hecho los antiguos mártires». La prolongación de la disputa originó todo un talante de criticismo, de indocilidad y de rechazo que influyó –a partir de Francia– en diversas naciones europeas dando lugar a jansenismos sui generis: éstos, rechazando formalmente las cinco proposiciones, asumen sin embargo, no sólo en el dogma y en la moral, sino en lo social y político, el espíritu de indocilidad contestataria inconfundiblemente típico del jansenismo a lo largo de toda su controversia.

Con razón observaba Menéndez Pelayo: «Cuando los llamados en España *jansenistas* querían apartar de sí la odiosidad y el sabor de herejía inseparable de este dictamen, solían decir, como dijo Azara, que tal nombre era una calumnia, porque *jansenista* es sólo el

que defiende todas o algunas de las cinco proposiciones de Jansenio sobre la Gracia o bien las que Quesnel, condenadas por la Bula *Unigenitus*. En ese riguroso sentido es cierto que no hubo en España jansenistas, a lo menos yo no he hallado libro alguno en que de propósito se defienda a Jansenio» (M. Menéndez Pelayo, *Heterodoxos*, v, *Obras Completas*, edición de Ángel Palencia XXXIX, Santander 1947, p.132). Es por tanto muy difícil –y lo ha sido siempre– determinar con precisión, cuando nos referimos a una personalidad concreta, los merecimientos que la hacen acreedora al dictado de Jansenista. Pero de aquí se deriva que el dictado de *jansenista* haya sido siempre un remoquete insidioso y pegadizo, capaz de sembrar la duda más pertinaz sobre la conducta o el pensamiento del hombre más honesto.

Dejaré hablar al propio padre Manuel Fraile Miguélez dando elocuentemente la razón de su libro: «Si hubiera guiado mi pluma el deseo de aminorar la ajena reputación, y no el poner las cosas en su debido lugar, dando a cada uno lo que en justicia le pertenece, pronto habría cambiado de sistema y abandonado la narración sencilla de los sucesos que motivan este libro, para entrar en otro género de reflexiones a que darían natural impulso los trabajos de zapa de aquellos a quienes no ha gustado oír verdades que, a pesar mío les molestan. Los que han hecho llegar a mis oídos amenazas de réplicas ruidosas, con el piadoso fin sin duda de ver, si asustado me paraba en medio del camino, ya pueden lanzar al público sus lastimeras quejas; pero como autor responsable de mis afirmaciones, sentiría por su bien me obligasen a evidenciar algunas cosas que he insinuado y algunas otras que me reservo. Tengan paciencia ante la verdad; que también otros la hemos tenido ante el error de ver consignadas en historias de todos los matices, afirmaciones rotundas contra el propio instituto en lo que más éste debe amar, que es su ortodoxia, aquilatada con el mérito del silencio durante tanto tiempo conservado. A romper ese silencio me ha

movido principalmente el ver demostrada la inocencia de mi Orden en los mismos medios que algunos emplearon para difamarla. Y aquí estriba (si alguno tiene) el mérito de este libro: en los documentos inéditos que le acompañan, y en otros de que he hecho frecuente uso, y que no pueden publicarse ahora por no engrosar el volumen».

He querido copiar estas palabras del ejemplar insustituible de la primera edición de 1895, «presto el atento oído al son dulce acordado» del corazón de un fraile: fraile de nombre y de santa profesión. Pero la actual

edición recoge también los documentos que el *maestro* no publicó *por no engrosar el volumen*, y los ofrece en apéndice, pp. 295-375.

Me queda decir al lector que, si toma este libro entre sus manos, bajo sus ojos, podrá gloriarse de haberse sentado a los pies del sabio. Y, sin ninguna duda, aprenderá cosas que en el siglo XVIII y XIX algunos reputados *papàveri* no habían aprendido. O ¿es, tal vez, que las habían menospreciado?

Enrique DE LA LAMA
Universidad de Navarra

M^a Dolores GARCÍA GÓMEZ, *Testigos de la memoria. Los inventarios de las bibliotecas de la Compañía de Jesús en la expulsión de 1767*, Universidad de Alicante, Alicante 2010, 434 pp.

Hace tiempo que los libros, las bibliotecas, los manuscritos, etc. han constituido para los investigadores un foco de atracción irresistible para el conocimiento de la memoria histórica. Atrás quedan investigaciones ya clásicas de M. Focault, R. Chartier, D. Julia, etc. sobre lectores y libros en la Edad Moderna, que marcaron sensibilidades y abrieron caminos a seguir.

En ese marco de investigación, sumamente dinámico, era evidente que no podían quedar al margen los depósitos documentales de la Compañía de Jesús. Los inventarios de sus bibliotecas representan, quizás, uno de los referentes documentales más importantes para estudiar las sensibilidades culturales en la Edad Moderna. En el caso de España, autores como Simón Díaz, Valentín Vázquez de Prada, Araceli Guglieri, Bernabé Bartolomé, Aurora de Miguel, Arias Saavedra, Sánchez Barea, García Gómez, etc. habían abordado el tema con una vocación de escudriñar las corrientes culturales de bibliotecas concretas en el marco de un océano inmenso. Labor

extraordinariamente rica que a lo largo del tiempo ha posibilitado un depósito documental ya trabajado que, tarde o temprano, habría que analizar en su conjunto.

Este es precisamente el propósito de la obra que traemos a colación. Se trata de un intento loable por presentar el estado de la cuestión sobre las bibliotecas jesuíticas en la Edad Moderna española. La autora, ya veterana en estas lides, sabe muy bien los terrenos que pisa y las dificultades que entraña una investigación de esta naturaleza. Ella misma, a título de frontispicio de la obra, nos dice que lo que pretende es delimitar lo ya hecho para analizarlo y cotejarlo, recurrir a las fuentes para elaborar un censo fiable de los documentos existentes y, finalmente, hacer una evaluación de todo ese proceso para animar y alentar futuras investigaciones.

Un intento, ambicioso y muy loable, que divide en ocho partes o capítulos muy acordes con las hipótesis que presenta. En primer lugar, plantea un capítulo obligado: el sentido del libro y la importancia de las bibliotecas